



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

## TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL

### "CIUDAD DEL CAMPO"

### MEMORIA



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

## 1.- ANTECEDENTES

El 31 de Mayo de 1985 el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Ciudad del Campo.

La Ley 12/1987, de 19 de Junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, declaraba el Parque Natural "Monte Lentiscal" que afectaba en los Altos de San Gregorio al primitivo Plan de Ordenación de Ciudad del Campo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria del año 1989, delimitaba de forma específica el anterior Plan de Ordenación y reducía su ámbito a unas 51 hectáreas, lo que obligó a redactar el Proyecto Reformado del Plan de Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", redactado por el Arquitecto D. Francisco Suárez Armas.

El 30 de Noviembre de 1.990 el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, acordó aprobar definitivamente la Remodelación Parcial del Plan Parcial Ciudad del Campo, que introducía las siguientes variables :

- \* Adaptación a los linderos impuestos por el Plan General de Ordenación Urbana.
- \* Supresión de parte de la 3ª Etapa y la totalidad de la 4ª Etapa.
- \* Mantener el número de viviendas señalado por el PGOU que establecía 2.414 uds.
- \* Reducción de alturas en las edificaciones de 8 plantas que toleraba el



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

anterior Plan Parcial, a un máximo de 4 plantas, con la salvedad de que se proponía una planta baja comercial, además de las 4 de viviendas debido a que las parcelas afectadas se encuentran en la zona más baja del núcleo principal de la urbanización, no afectando a la volumetría del conjunto.

\* Potenciación de un tipo de edificación con el máximo respeto al entorno, imponiendo unas ordenanzas de baja ocupación y unas condiciones estéticas restrictivas.

Asimismo, en sesión plenaria de 26 de abril de 1991, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de Ciudad del Campo.

Con motivo de la aprobación del "Bien de Interés Cultural" de los restos de la Ermita de San Gregorio y zona aledaña y de la aprobación de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que dejaba este ámbito aledaño al Paisaje Protegido de Pino Santo, se tuvieron reuniones con el Servicio de Patrimonio del Cabildo, tomando la decisión de cambiar el trazado de algunas vías en la zona alta del Plan y convertirlas en peatonales. Esto llevó a la Corporación Municipal a valorar especialmente la conveniencia de modificar el Plan Parcial al objeto de mejorar la calidad de la urbanización, por la proximidad al citado Paisaje Protegido y en sintonía con cierta demanda social, y el favorecer el acceso a la vivienda por parte de familias de economías más limitadas.

En base a la anterior, se comenzaron a tener reuniones con los técnicos del Ayuntamiento, para trabajar en una mejor ordenación de los aprovechamientos, que concluyo con la firma de un Convenio Urbanístico el pasado Abril del 2000, entre el Ayuntamiento y la promotora del Plan Parcial, que era la entidad Casticar S.A.

Por último, el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1996, acuerda la aprobación del Proyecto de Compensación.

A fecha actual, las obras de urbanización de la cuarta etapa se encuentran



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 oct. 2001

EL SECRETARIO

recibidas por el Ayuntamiento y ~~las de las tres fases restantes, se encuentran~~ prácticamente concluidas.

Por Orden Departamental de fecha 26 de diciembre de 2000, se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que fue publicada en el BOC de fecha 30 de diciembre de 2000, y en la que se encontraba el ámbito de ordenación diferenciada UZI-10 (Urbanizable Incorporado) del Plan Parcial "Ciudad del Campo", donde habían una serie de modificaciones de aplicación directa y donde se obligaba a la promotora, con el único fin de clarificar la documentación administrativa, a redactar un Texto Refundido del Plan Parcial "Ciudad del Campo", por cuyo motivo se elabora el presente documento.

## **2.- MODIFICACIONES DE APLICACIÓN DIRECTA**

Son las reflejadas en la página siguiente, que es copia de la ficha del Plan General de Ordenación Municipal aprobado definitivamente.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
26 OCT 2000

## ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA

UZI-10

Ámbito de Planeamiento: URBANIZABLE INCORPORADO

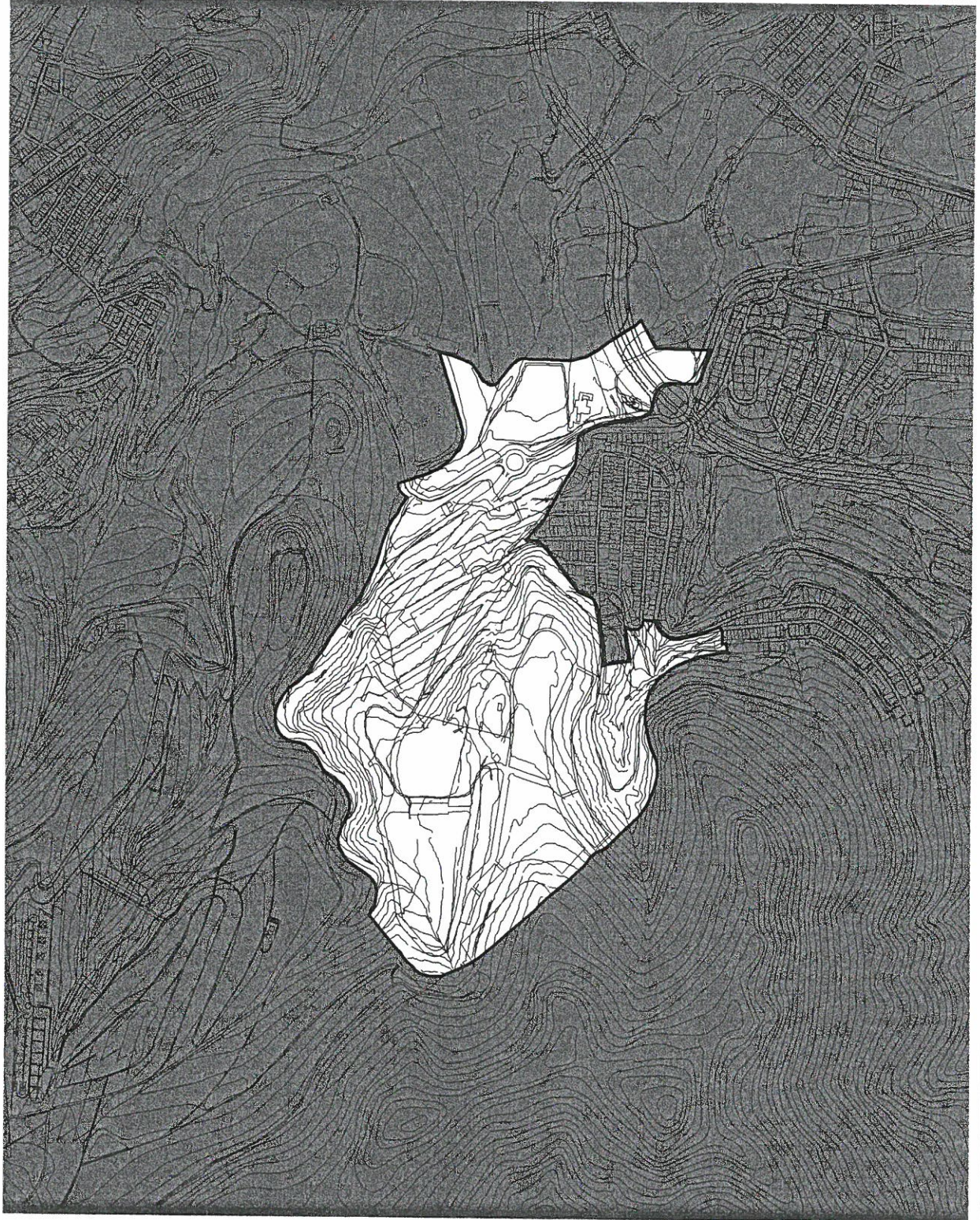
Denominación: PLAN PARCIAL. "Ciudad del Campo"

hoja 1 de 4

Barrio:	CIUDAD DEL CAMPO	Expediente Municipal:	13/89
Distrito:	8- TAMARACEITE	Planos 1:2.000	20G,20H,21G,21H,22G,22H
Sector Urbanístico:	15- TAMARACEITE		

Delimitación del Ámbito de la Ordenación

sin escala







**ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA**

**UZI-10**

Ámbito de Planeamiento: URBANIZABLE INCORPORADO

Denominación: PLAN PARCIAL "Ciudad del Campo"

hoja 2 de 4

Administración actuante:	Ayuntamiento	Superficie:	51,62 Ha.
Promotor:	CASTICAR, S.A.	Sistema de Actuación:	Compensación
Sistemas Generales adscritos			

**DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE 1989 (Vigentes a la aprobación del planeamiento incorporado)**

Uso característico:	Residencial	Altura máxima de la edificación:	
Edificabilidad bruta:		Densidad máxima de viviendas:	
Nº máximo de viviendas:		Edificabilidad complementaria mínima:	
Determinaciones complementarias	<p><i>Habida cuenta de la afección de este planeamiento por la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Canarias y para cumplir con el precepto que obliga a "su adaptación en la mayor medida posible", se reduce el ámbito territorial del mismo, reubicando en el nuevo parte de la merma de aprovechamientos sufrida, pero manteniéndose la reserva de dotaciones exigida por la Legislación Urbanística vigente en base a la totalidad de las 3.069 viviendas que llegaría a alcanzarse con las existentes en los barrios que se sanean (Piletas, Isla Perdida, etc.), así como los compromisos anteriores contraídos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en orden a la urbanización de aquellos barrios. En líneas generales, se pasa de una extensión de 58 a 51 hectáreas, en lo que se refiere a terrenos de nueva ordenación, así como de un volumen de 1.028.288 m<sup>3</sup> a 900.095 m<sup>3</sup> en viviendas. Por lo que atañe a éstas, de 2.778 previstas se pasa a 2.414. Se ordena su Revisión.</i></p>		

**SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (Fechas de aprobaciones definitivas)**

Plan Base	30/11/90	Bases y Estatutos	
Modificaciones al Plan		Junta de Compensación	
Proyecto de Urbanización	26/04/91	Proyecto de Compensación	23/12/96
Modificaciones al Proyecto		Registro de la Propiedad	
Incidencias y observaciones	<p><i>El Plan Parcial, que invade el ámbito del Paisaje Protegido de Pino Santo, no fue desclasificado.</i></p> <p><i>La gestión del plan corresponde a "propietaria único".</i></p> <p><i>Las obras de urbanización y las de edificación residencial de la etapa cuarta se encuentran concluidas y las primeras recibidas por el Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Las obras de urbanización de las otras tres etapas se encuentran en avanzado estado de ejecución. Como consecuencia de las mismas se descubrió un yacimiento arqueológico que fue declarado Bien de Interés Cultural.</i></p> <p><i>A fecha de 31 de diciembre de 1997, el número de viviendas que han obtenido licencia municipal de construcción asciende a 50 unidades.</i></p>		



Ámbito de Planeamiento: URBANIZABLE INCORPORADO

Denominación: PLAN PARCIAL "Ciudad del Campo"



Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001 Hoja 3 de 4

EL SECRETARIO

DETERMINACIONES A LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA ORDENACIÓN

Asignación de intensidades y usos globales



Uso característico:	Residencial	Altura máxima de la edificación:	5 plantas
Edificabilidad bruta:	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Densidad máxima de viviendas:	45 viv/Ha.
Nº máximo de viviendas:	2.368	Edificabilidad complementaria mínima:	Según RPU

Determinaciones complementarias

sin escala



Las reservas para dotaciones se calcularán en función del número de viviendas fijado como máximo por el Plan Parcial. No obstante, si la cuantía de aquellas que resultasen de cesión obligatoria y gratuita, fuera inferior a la establecida en el planeamiento incorporado, prevalecerá ésta última como determinación de Plan General.

-  Establecimiento de una franja de espacios libres situada en los límites este, sur y oeste, con el suelo rústico como transición entre éste y la zona a edificar.
-  Localización de un área de dotaciones deportivas y equipamiento comercial con edificabilidad máxima de 6600 m<sup>2</sup> en el límite norte con el suelo rústico.
-  Disposición de un área central destinada a dotaciones culturales y espacios libres que albergue el yacimiento arqueológico de San Gregorio y la vertiente norte de la Montaña San Gregorio.
-  Conexión viaria con el barrio de Piletas.

Para la plena efectividad de estas determinaciones, será imprescindible que la propiedad y el Ayuntamiento alcancen un acuerdo sobre la forma de satisfacer los compromisos adquiridos en orden a la urbanización de los barrios colindantes, así como se proceda a la cesión gratuita de las nuevas parcelas calificadas como "espacio libre" o "equipamientos".



Ámbito de Planeamiento: URBANIZABLE INCORPORADO

Denominación: PLAN PARCIAL "Ciudad del Campo"

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

hoja 4 de 4

DETERMINACIONES AL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN INCORPORADO

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO



Modificaciones de aplicación directa

sin escala

Cambio de Ordenanzas:

Las parcelas 1 a 20, 22/48,52/58,76/105,106/139,140 a 184, 185 a 204, 210 a 225, 226 a 242 y el lote I en tipología de baja densidad las parcelas deberán conformar un frente de fachada que abarque la totalidad de la manzana, limitándose su longitud a tramos no mayores de 50 m. lineales en las parcelas 52/58,106/139,140 a 184, 185 a 204, 210 a 225, 226 a 242 y lote I.

El plano de fachada de la edificación se dispondrá libremente en una franja comprendida entre los 3 y los 5 m. de la alineación oficial y al menos, a 3 m. del lindero posterior, excepto a las parcelas 1 a 20, 22/48 y 76/105, por estar edificadas o en proceso de edificación.

Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes: 3 m. mínimo a linderos frontales y traseros; 2 m. mínimo a linderos laterales; y 6 m. mínimo entre bloques de edificación. En tipología de residencial colectiva se permite la libre disposición de los bloques en las parcelas.

La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

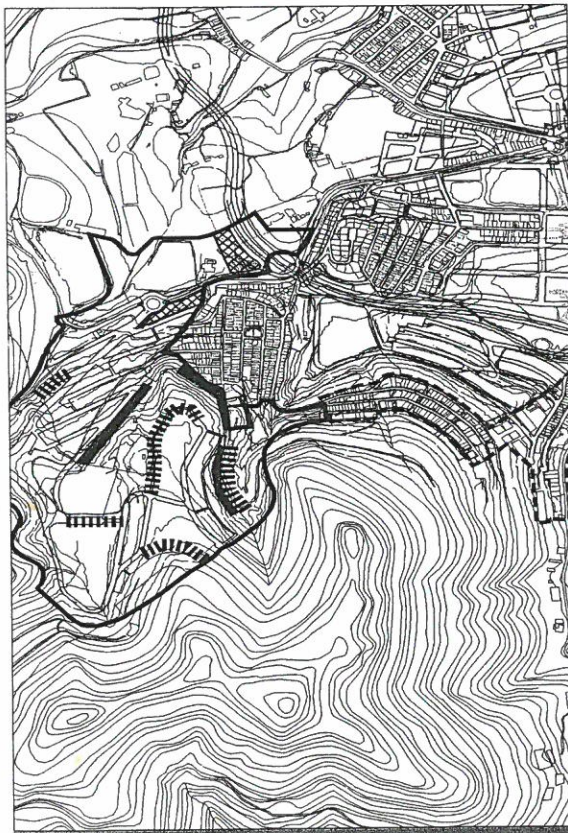
La edificabilidad será de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para las parcelas 288 a 295; de 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para las parcelas, 22/48,52/58,76/105,106/139,140 a 184, 185 a 204, 210 a 225, y el lote I, salvo para las parcelas 1 a 20 y la 226 a 242, que será de 1,37 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

El número máximo de plantas de la edificación es de dos, pudiendo ubicarse sobre ésta una tercera planta destinada a aparcamiento, para ello, esta última debe tratarse a manera de zócalo no computando la misma en la edificabilidad de la parcela. Las cubiertas de la edificación serán inclinadas salvo en aquellos elementos puntuales que por diseño se requiera de cubierta plana. La altura máxima de la edificación será la siguiente: 9 m. de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de dos plantas; 12,5 m. de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de dos plantas con zócalo de aparcamiento. En el caso de viviendas que den a dos calles con diferencia de cota importante, 8 m. de altura a la cumbrera del tejado a medir desde la rasante de la acera de la calle superior.

Para las viviendas aterrazadas, parcelas 288 a 295, el número máximo de plantas de la edificación es de dos plantas sobre rasante y dos plantas bajo la misma. Las cubiertas de la edificación serán planas, dado que la tipología utilizada lo requiere. En aquellos tramos donde no se dispongan terrazas, pueden disponerse cubiertas inclinadas. La altura máxima de la edificación será la siguiente: 9 m. de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de dos plantas; 8 m. de altura para edificaciones de dos plantas con cubierta plana.

El número máximo de plantas para las parcelas 311 y el lote II es de cinco plantas. El número máximo de plantas en las parcelas 281/282,287,296 y en el lote III y IV es de cuatro plantas. Las cubiertas de la edificación serán inclinadas, salvo en aquellos elementos puntuales que por diseño se requiera de cubierta plana. La altura máxima de la edificación será la siguientes: 18 m. de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de cinco plantas; 15 m. de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de cuatro plantas. En el caso de viviendas que den a dos calles con diferencia de cota importante, 15 m. de altura a la cumbrera del tejado a medir desde la rasante de la acera de la calle superior.

Las parcelas no serán transitables, salvo para su mantenimiento. En ellas sólo se autorizarán los recintos necesarios para cuarto de máquinas y ascensor, así como para los recintos destinados a telecomunicaciones que recogen los Reglamentos de aplicación vigentes. Todos estos elementos construidos se situarán a más de 3 m. de la fachada.



Se modifica el límite del ámbito, excluyendo del mismo el núcleo de Isla Perdida, Risco Negro y la IV etapa del Plan Parcial Ciudad del Campo.

Se modifican algunos trazados siendo los cambios más significativos: el recorte del vial I, la unión del vial J con el K, la eliminación del vial N a partir de la intersección con el vial L, el desplazamiento, reducción de sección y peatonalización del vial M en el entorno del yacimiento arqueológico, y la eliminación del vial prolongación de Santa María Goretti.

Se modifica el uso residencial pasando a uso dotacional en la clase "espacio libre", con la ordenación que se refleja en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación, las siguientes parcelas:

- las parcelas nº256 al 280 que pasan a incrementar la zona verde 316.

- las parcelas situadas al poniente de la calle Santa María Goretti que incrementan las zonas verdes 316 y 318.

Se modifica el uso de las parcelas nº62 a 75 y 308-1, pasando las primeras de residencial y la segunda de dotacional a terciario en la categoría de comercial, que se regularán por el Título VII de las Normas Urbanísticas.

Se traslada la parcela 287 junto a la 296, ambas correspondientes al aprovechamiento municipal con la misma ordenanza que tenían anteriormente y un número máximo de 70 viviendas.

Las parcelas de cesión obligatoria y gratuita que el Plan Parcial agrupa bajo la denominación "equipamientos" y "espacios libres", quedan adscritas al uso dotacional en las clases y categorías que se reflejan en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Asimismo, su ordenación pormenorizada queda regulada conforme a las disposiciones contenidas en el Título VII de las Normas Urbanísticas.

En consecuencia, con el único fin de clarificar la documentación administrativa, se ordena la redacción de un Texto Refundido del Plan Parcial Ciudad del Campo.





## **PROMOTOR Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACIÓN**

### **2.1.- PROMOTOR**

El promotor del presente Texto Refundido del Plan Parcial es la entidad CASTICAR S.A., en su calidad de propietaria mayoritaria de los terrenos afectados por el Plan Parcial.

### **2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACIÓN**

El Texto Refundido del Plan Parcial "Ciudad del Campo" desarrolla el reflejado en la ficha del ámbito UZI-10 "Ciudad del Campo" de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Orden Departamental de 26 de diciembre de 2000 y publicadas en el B.O.C. de 30 de Diciembre de 2000.

En esta normativa se recoge esta actuación con la finalidad de clarificar la documentación administrativa del expediente y su aplicación práctica por los técnicos municipales para los informes de las licencias a otorgar por el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
El día de 26 OCT 2001  
EL SECRETARIO

## CAPITULO III

### INFORMACIÓN URBANÍSTICA

#### 3.1.- NORMATIVA DE APLICACION

El presente Planeamiento cumplirá con lo dispuesto en el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Se ajustará el presente Texto Refundido del Plan Parcial a las determinaciones siguientes, definidas en la ficha del ámbito UZI-10 del citado planeamiento, ubicado en el distrito 8 (Tamaraceite), sector urbanístico 15 -Tamaraceite y con nº de expediente municipal 13/89:

- Superficie Sector ..... 516.200 m2
- Uso ..... Residencial
- Sistema de actuación ..... Compensación
- Edificabilidad bruta ..... 0,50 m2/m2
- Nº máximo de viviendas ..... 2.368 uds
- Altura máxima de edificación: 5 plantas
- Densidad máxima viviendas: 45 viv/ha.
- Edificabilidad mínima comp.: Según RPU
- Las reservas para dotaciones se calcularán en función del número de viviendas fijado como máximo por el Plan Parcial (3.069 uds). No obstante, si la cuantía de aquellas que resultasen de cesión obligatoria y gratuita, fuera inferior a la establecida en el planeamiento incorporado, prevalecerá ésta última como determinación del Plan General.

**Normativa de Aplicación**



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de

26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

Será de aplicación la Normativa actual del Plan General de Ordenación Municipal aprobado definitivamente.

**3.2.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE LA PROPIEDAD**

Los terrenos objeto de Planeamiento correspondiente al ámbito de ordenación diferenciada UZI-10 "Ciudad del Campo", tienen una superficie de 516.200 m<sup>2</sup>., tal y como se especifica en la normativa del Plan General de Ordenación Municipal.

El ámbito del polígono queda delimitado en la hoja de planos n. 1 y sus linderos son:

Al Norte, con la carretera de Tamaraceite a Teror, y los terrenos colindantes a la misma por su margen derecho, que se destinan a equipamientos y dotaciones y que lindan con suelo rústico residual; al Oeste, con el barrio de Piletas y con la Montaña de San Gregorio; al Sur, con resto de los terrenos del primitivo Plan Parcial y al Este, con el Parque Urbano de San José del Alamo.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

## CAPITULO IV

### OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

#### 4.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS URBANISTICOS

El objetivo principal del presente Texto Refundido del Plan Parcial es el de clarificar la documentación administrativa del expediente 13/89, y de recoger en el mismo todas y cada una de las modificaciones de aplicación directa que recogía el documento del Plan General de Ordenación Municipal.

Por otra lado, entendemos como consolidados los barrios de Piletas, Isla Perdida y Los Calvarios, con una tipología de construcción espontánea y sin las dotaciones necesarias. A este respecto, debemos considerar los siguientes puntos:

- I. Que con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación del P.P. Ciudad del Campo se impuso a la promotora **Casticar, S.A.** la obligación de urbanizar a su costa determinados barrios existentes adyacentes al ámbito del Plan Parcial, con el alcance que en el propio Plan Parcial –apartado 4.8 del Estudio Económico Financiero- se establecía, y cuya cuantificación económica límite se fijó en 126.350.750 ptas., y en el posterior proyecto de urbanización se presupuestó en 272.917.481 ptas.
  
- II. Que como consecuencia de la transmisión al Ayuntamiento de la propiedad de la etapa IV del ámbito, la Corporación Municipal asumió el compromiso de afrontar parte de las precitadas obligaciones, en concreto la urbanización prevista junto a la Carretera de San Lorenzo, cuyo coste, ascendente a veintiún millones ochocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y dos (21.818.942) ptas., se restaría del importe máximo del expositivo anterior, quedando reducido a doscientos cincuenta y un millones noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve (251.098.539) ptas.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Orden de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

- III. Que entre los compromisos asumidos estaba la urbanización de la prolongación de la calle María Goretti, donde figuraban una serie de pequeñas parcelas y que era interés del Ayuntamiento liberar como zona verde del Plan Parcial a remodelar, como efectivamente se recoge en el documento del Plan General aprobado definitivamente por Orden Departamental de 26/12/2000, con una superficie de 15.807 m<sup>2</sup> y que el promotor se compromete a ceder al Ayuntamiento a un precio estipulado como urbanizable de 3.500 pesetas el metro cuadrado, con carácter transaccional, quedando sin efecto por tanto la obligación de costear dicha urbanización que ascendía a la cantidad de 40.432.439 pts, y reducido el presupuesto asumido a la cantidad de doscientos diez millones seiscientos sesenta y seis mil cien (210.666.100) pesetas.
- IV. Que durante la ejecución de la Urbanización se pusieron de manifiesto distintos problemas por aparición de redes y otras instalaciones afectas al servicio de abastecimiento público de agua, cuyo trazado y existencia desconocía el Ayuntamiento - y, obviamente, la promotora -, y que supusieron retrasos y sobrecostos no previstos que ascendieron a noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil (94.662.000) ptas., así como la declaración como "Bien de Interés Cultural" de un conjunto de ruinas y vestigios arqueológicos en el Lomo de San Gregorio, lo que ha obligado a la reordenación de dicha zona.
- V. Que, del mismo modo, durante el desarrollo de la Urbanización el Ayuntamiento unilateralmente y a través de otros instrumentos de financiación ha asumido las obras de urbanización de los barrios, interesando por tanto compensar el saldo restante de 210.666.100, en parte con una franja de suelo urbanizable tasado en 15.807 m<sup>2</sup> x 3.500 pesetas/m<sup>2</sup>, o sea un valor de 55.324.500 pesetas. Por todo lo anterior, quedaría un remanente de ciento cincuenta y cinco millones trescientas cuarenta y una mil seiscientas - (155.341.600) pesetas -, a compensar con terrenos colindantes con los adquiridos por el Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

no de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

- VI.** De la superficie a ampliar del Parque Periurbano de San José del Alamo –de los cuales 168.945 m<sup>2</sup> pertenecen ya al Ayuntamiento por cesión de Casticar -, según el plano anexo nº 1, la Promotora acepta ceder al Ayuntamiento una superficie ascendente a 408.794 m<sup>2</sup>, conforme a la delimitación del plano anexo nº 2, y que supone valorar el metro cuadrado en esta zona a 380 pesetas, del mismo modo con carácter transaccional puesto que la promotora sostiene que también en este supuesto el valor real es muy superior, compensando de esta forma el saldo a favor del Ayuntamiento de 155.341.600 pesetas.

Este objetivo nace para dar respuesta a un aspecto de singular importancia para el futuro desarrollo del Municipio, como es la dotación adecuada de suelo residencial.

Los criterios fundamentales que se han tenido en cuenta para este Texto Refundido del Plan Parcial son:

- a) Establecer una franja de espacios libres situada en los límites este, sur y oeste, con el suelo rústico como transición entre éste y la zona a edificar.
- b) Localizar un área de dotaciones deportivas y equipamiento comercial con edificabilidad máxima de 6.600 m<sup>2</sup> en el límite norte con el suelo rústico.
- c) Disponer de un área central destinada a dotaciones y espacios libres que albergue el yacimiento arqueológico de San Gregorio y la vertiente norte de la Montaña de San Gregorio.
- d) Establecer las conexiones viarias con el barrio de Piletas.



Excmo. Ayuntamiento  
probado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

## CAPITULO V

### DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Se describen en este capítulo las redes de las infraestructuras tanto las interiores del sector, como aquellas municipales existentes a las que conectarán las interiores.

#### 5.1.- RED VIARIA

La red viaria del Plan Parcial se divide en tres tipos de vías: de acceso a la urbanización, de penetración y distribuidoras.

La vía de acceso a la urbanización, denominada **calle A**, arranca desde la rotonda de conexión con la carretera C-817 y asciende con pendiente continua a lo largo de toda la urbanización conectando los distintos sectores. Cuenta con un ancho de 12,80 mts con alcorques paralelos a la vía de 1,20 mts de ancho y aceras de 2,25 mts. Termina en la conexión con el vial J del presente Plan.

Las vías de penetración son aquellas que partiendo de la vía de acceso, sirven de paso a las vías distribuidoras interiores. Son las **calles B, D, E, G, J, K y M**, distribuidas en los tres sectores del Plan, y que cuentan con un ancho de 11,00 mts, donde se incluyen 2,00 mts de aparcamiento en línea y aceras de 2,25 mts.

Las vías de distribución son aquellas que partiendo de las vías de penetración o de la vía de acceso tienen como única misión servir a las parcelas. Son las **calles C, F, H, I, L y N**, distribuidas en los tres sectores del Plan, y que cuentan con un ancho de 8,00 mts, donde se incluyen 2,00 mts de aparcamiento en línea y aceras de 2,25 mts.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

Las vías están construidas sobre ~~desmontes y terraplenes~~ y su sección transversal tipo incluye una capa de súbbase, una base y la correspondiente capa de rodadura. Las aceras están ejecutadas con pavimento de terrazo de 9 pastillas, de color gris y bordillos de hormigón convencionales, ambas sobre solera de hormigón en masa. Las aceras dan cabida a las diferentes canalizaciones de la urbanización.

## **5.2.- REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO**

La red de abastecimiento del Plan Parcial está dimensionada de acuerdo con el Proyecto de Urbanización para el consumo tipo establecido en el PGOM para el total de las viviendas y equipamientos existentes. La misma está trazada mediante un sistema unitario de mallas en anillos cerrados, estando canalizadas en las aceras de la urbanización.

Los materiales utilizados en su ejecución son tuberías de fundición (en diámetros superiores a 100 mm), tuberías de polietileno (en diámetros inferiores a 100 mm) y accesorios de latón. Las conexiones a las parcelas se realizan según normas de acometidas de la Compañía EMALSA.

Actualmente existe un depósito regulador de unos 7.000 m<sup>3</sup> de capacidad existente en los terrenos del Plan.

Las mismas condiciones de la red de abastecimiento se han utilizado en las redes de riego dispuestas en la urbanización.

## **5.3.- REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES**

La red de saneamiento del Plan Parcial es de tipo separativo en gran parte de la urbanización. La misma es perfectamente registrable mediante pozos circulares ubicados en todos los cambios de pendiente y dirección y, al menos, cada 50 mts en recorridos lineales.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

El trazado, dimensionamiento y ejecución se ha realizado de acuerdo con el Proyecto de Urbanización.

Todas las canalizaciones están enterradas, y se han realizado de acuerdo a las normas sectoriales. Cada una de las parcelas dispone de sus correspondientes puntos de acometida.

Para la recogida de las aguas pluviales a lo largo de los viales, se han dispuesto de sus correspondientes imbornales.

#### **5.4.- RED DE TELEFONIA**

La red de telefonía del Plan Parcial se ha trazado, dimensionado y ejecutado de acuerdo con el Proyecto de Urbanización.

Todas las canalizaciones están enterradas, y se han realizado de acuerdo a las normas de la Compañía suministradora. Cada una de las parcelas dispone de sus correspondientes puntos de acometida

#### **5.5.- RED ELECTRICA**

La red eléctrica del Plan Parcial de Media Tensión está ejecutada mediante un sistema anular cerrado que enlaza las diferentes Estaciones Transformadoras.

Las estaciones transformadoras dan suministro en Baja Tensión a cada una de las parcelas mediante las correspondientes acometidas individuales.

Todas las conducciones eléctricas se han dispuesto enterradas mediante canalizaciones por aceras, ejecutadas y dimensionadas de acuerdo con el Proyecto



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

de Urbanización y las Normas de la Compañía suministradora. Las estaciones transformadoras cuentan con su correspondiente proyecto y autorización de puesta en marcha concedida por la Consejería de Industria.

#### **5.6.- RED DE ALUMBRADO PUBLICO**

La red de alumbrado público del Plan Parcial sigue las recomendaciones CIE para redes viarias. Se han utilizado en la ejecución del alumbrado lámparas de vapor de sodio sobre pedestales metálicos galvanizados de alturas fijas.

Las canalizaciones del alumbrado se han realizado de acuerdo al Proyecto de Urbanización y a las recomendaciones del Servicio de Alumbrado Municipal. Las mismas se han dispuesto enterradas y divididas en distintos sectores, cada uno con su correspondiente cuadro de Alumbrado Público.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

El sector se desarrolla en una única Unidad de Ejecución.

## 6.1.- APROVECHAMIENTOS EDIFICATORIOS

Los aprovechamientos edificatorios, que resultan de las características de las parcelas y las ordenanzas de aplicación, se recogen en el siguiente cuadro :

### 6.1.1.- ZONA E1 (Viviendas en hilera, Ordenanza DI)

PARCELA	SUPERFICIE	DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
1	448	2	1,37	614
2	200	2	1,37	274
3	200	2	1,37	274
4	220	2	1,37	301
5	220	2	1,37	301
6	200	2	1,37	274
7	200	2	1,37	274
8	220	2	1,37	301
9	220	2	1,37	301
10	200	2	1,37	274
11	200	2	1,37	274
12	220	2	1,37	301
13	220	2	1,37	301
14	200	2	1,37	274
15	200	2	1,37	274
16	220	2	1,37	301
17	220	2	1,37	301
18	200	2	1,37	274
19	200	2	1,37	274



Excmo. Ayuntamiento  
 aprobado  
 Pleno de 26 Oct. 2001



20	220		1,37	220
21	4.938	39	1,00	4.938
22-A	5.555	56	0,86	4.777
22-B	458	1	1,00	458
22-C	209	1	0,86	180
22-D	253	1	0,50	127
22-E	250	1	1,00	250
23	904	2	0,45	406
24	7.558	50	1,00	7.558
25	3.092	24	1,20	3.710
26	7.206	54	1,20	8.647
27	7.295	58	1,00	7.295
28	449	2	1,37	615
29	190	2	1,37	260
30	190	2	1,37	260
31	190	2	1,37	260
32	190	2	1,37	260
33	190	2	1,37	260
34	190	2	1,37	260
35	209	2	1,37	286
36	209	2	1,37	286
37	190	2	1,37	260
38	333	2	1,37	456
39	190	2	1,37	260
40	209	2	1,37	286
41	287	2	1,37	393
42	213	2	1,37	292
43	176	2	1,37	241
44	324	2	1,37	444
45	13.873	84	0,75	10.405
<b>TOTAL</b>	<b>59.948</b>	<b>445</b>		<b>60.193</b>





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

6.1.2.- ZONA E2 (Viviendas en Manzanas Libres, Ordenanza M)

PARCELA	SUPERFICIE	DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
46	17.313	330	2,10	36.360
47	28.200	550	2,00	56.400
48	7.090	136	2,06	14.605
49	18.200	355	2,06	37.500
50	19.430	378	2,15	41.850
<b>TOTAL</b>	<b>90.233</b>	<b>1.749</b>		<b>186.715</b>

6.1.3.- ZONA E3 (Viviendas Aterrazadas, Ordenanza At)

PARCELA	SUPERFICIE	DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
51	950	8	0,90	855
52	950	8	0,90	855
53	950	8	0,90	855
54	950	8	0,90	855
55	950	8	0,90	855
56	950	8	0,90	855
57	950	8	0,90	855
58	950	8	0,90	855
59	1.036	8	0,90	932
60	950	8	0,90	855
61	950	8	0,90	855
62	950	8	0,90	855
63	950	8	0,90	855
<b>TOTAL</b>	<b>12.436</b>	<b>104</b>		<b>11.192</b>

6.1.4.- PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE	
64	CO1	5.035	0,80	4.028
65	CO2	7.380	0,89	6.568
	Comercial en 46			2.000
66	Deportivo(ED1)	39.024	0,25	9.600
67	Deportivo(ED2)	1.460	0,10	146
<b>TOTAL</b>		<b>52.899</b>		<b>22.342</b>



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

6.1.5.- PARCELAS MUNICIPALES (Viviendas Sociales en Manzanas, Ordenanza ML)

PARCELA	SUPERFICIE	DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
68	1.310	40	2,60	3.406
69	1.200	30	2.40	2.880
<b>TOTAL</b>	<b>2.510</b>	<b>70</b>		<b>6.286</b>

6.1.6.- PARCELAS DOTACIONALES

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE	
70	Deportivo(DD)	14.276	0,20	2.855
71	Cultural (DC1)	9.500	0,15	1.425
72	Cultural (DC2)	8.690	0,15	1.304
73	Cultural (DC3)	1.700	0,15	255
<b>TOTAL</b>		<b>34.166</b>		<b>5.839</b>

6.1.7.- PARCELAS DE ESPACIOS LIBRES

PARCELA	SUPERFICIE
74 EL-1	86.056
75 EL-2	102.119
<b>TOTAL</b>	<b>188.175</b>

6.1.8.- RED VIARIA

- Peatonales ..... 4.647
- Red Viaria ..... 71.186
- **Total ..... 75.833 m2**





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

### 6.2.- DENSIDAD DE VIVIENDAS

Los aprovechamientos edificatorios se corresponden con las siguientes viviendas a edificar:

Parcelas	Nº de Viviendas
En Hilera	445
Manzana Libre	1.749
Aterrazadas	104
Sociales	70
<b>TOTAL</b>	<b>2.368</b>

### 6.3.- RESUMEN DE EDIFICABILIDADES LUCRATIVAS

#### a) Lucrativas Residenciales

Parcelas	Edificabilidad
En Hilera	60.193
Manzana Libre	186.715
Aterrazadas	11.192
<b>TOTAL</b>	<b>258.100</b>

Esto significa una edificabilidad media del Plan de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

b) **Lucrativas de Equipamiento**



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

Parcelas	Edificabilidad
Comerciales	10.596
Comercial en P-46	2.000
Deportivo	9.746
<b>TOTAL</b>	<b>22.342</b>

Esto significa una edificabilidad media del Plan de 0,043 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

#### 6.4.- CALCULO DE RESERVAS DOTACIONES

Considerando una capacidad para 3.069 viviendas, y en aplicación del Reglamento de Planeamiento, tenemos las siguientes dotaciones:

- Sistemas de Espacios Libres: 64.449 m<sup>2</sup>
- Cultural - Docente ..... 49.104 m<sup>2</sup>
- Deportivo ..... 24.552 m<sup>2</sup>
- Comercial (12.276 m<sup>2</sup>e) ..... 12.515 m<sup>2</sup>
- Social (18.414 m<sup>2</sup>e) ..... 15.345 m<sup>2</sup>
- **Total suelo ..... 165.965 m<sup>2</sup>**

El Plan Parcial cuenta con las siguientes dotaciones y equipamientos:

- Sistemas de Espacios Libres: 188.175 m<sup>2</sup>
- Cultural - Docente ..... 19.890 m<sup>2</sup>
- Deportivo Público ..... 14.276 m<sup>2</sup>





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

- Comercial (12.536 m<sup>2</sup>) ..... 12.415 m<sup>2</sup>
- Deportivo Privado ..... 40.484 m<sup>2</sup>
- **Total suelo ..... 275.240 m<sup>2</sup>**

Por tanto, el presente Plan Parcial contiene una superficie de dotaciones y equipamientos muy superior (un 65,84% más) a la requerida por el Reglamento de Planeamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

## ORDENANZAS





Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

**ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL**

**"CIUDAD DEL CAMPO"**

**CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.**

Las presentes Ordenanzas de Edificación del Plan Parcial "Ciudad del Campo tienen por objeto establecer las condiciones de desarrollo de la edificación en el citado Plan.

El conjunto de la edificación residencial, principal contenido del Plan, se distribuye en dos áreas claramente diferenciadas. Por una parte, la edificación de baja altura y viviendas unifamiliares, que pretende resolver las zonas de mayor presencia visual del Plan Parcial en su entorno, aportando la calidad espacial y ambiental propia de estas tipologías. Por otro lado, la edificación de conjuntos residenciales de altura media, que aportan al Plan la densidad necesaria que permite el soporte de las distintas actividades de servicios y dotaciones.

Con el objeto de adaptar la edificación a las distintas condiciones de topografía, y ubicación dentro del Plan, aparecen dos variedades tipológicas en cada una de las áreas comentadas.

En la primera de estas áreas, localizada principalmente en la Etapa I del Plan, el criterio que desarrolla la Ordenanza es el de viviendas unifamiliares en hilera, dispuestas en alturas de dos y tres plantas. Existe también una segunda tipología de viviendas aterrazadas, ubicadas en la Etapa III, que resuelve los límites del Plan en esta Etapa.

En la segunda área, localizada principalmente en la Etapas II y III del Plan, el criterio que desarrolla la Ordenanza es el de viviendas en conjuntos residenciales de altura media, tanto en tipologías de bloques lineales paralelos a fachada, como en unidades de manzana abiertas.



Excmo. Ayuntamiento  
Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

## CAPÍTULO 2. ORDENANZA DI. (Viviendas en hilera).

Corresponde a las áreas del Plan Parcial que se destinan a la edificación de viviendas unifamiliares en hilera. Presentan retranqueos en los linderos frontales y traseros, y se ubican en las parcelas 1 a 45.

### Artículo 2.1. Ámbito.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza DI queda recogido en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación con la indicación DI.

### Parámetros tipológicos.

### Artículo 2.2. Condiciones de las parcelas.

1. La parcela deberá conformar un frente de fachada que abarque la totalidad de la manzana.
2. Con la finalidad de no presentar frentes de fachada edificados continuos excesivamente largos se limitará la edificación a tramos no mayores de 50,00 m lineales, excepto a las parcelas 1 a 22, por estar edificadas o en proceso de edificación. *JNR*
3. El plano de fachada de la edificación se dispondrá libremente en una franja comprendida entre los 3,00 y los 5,00 m de la alineación oficial, y al menos a 3,00 m del lindero posterior, excepto a las parcelas 1 a 22, por estar edificadas o en proceso de edificación. *JNR*

### Artículo 2.3. Dimensiones de los retranqueos.

1. Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes:





Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 Oct. 2001

EL SECRETARIO

- 3,00 m mínimo a linderos frontales y traseros.
- 2,00 m mínimo a linderos laterales.
- 6,00 m mínimo entre bloques de edificación.

#### Parámetros Volumétricos.

#### Artículo 2.4. Condiciones de ocupación.

1. La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

#### Artículo 2.5. Condiciones de edificabilidad.

1. La edificabilidad será de:

- Parcelas 1 a 20 y 28 a 44 ..... 1,37 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Parcelas 25 y 26 ..... 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Parcelas 21, 22, 24 y 27 ..... 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Parcela 23 ..... 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Parcela 45 ..... 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### Artículo 2.6. Condiciones de altura.

1. El número máximo de plantas de la edificación es de dos (2), pudiendo ubicarse estas sobre una tercera planta destinada a aparcamiento. Para ello, esta última debe tratarse a manera de zócalo, no computando la misma en la edificabilidad de la parcela.
2. Las cubiertas de la edificación serán inclinadas, salvo en aquellos elementos puntuales que por diseño se requiera de cubierta plana.



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

3. La altura máxima de la edificación será la siguiente:

- 9,00 m de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de dos plantas.
- 12,50 m de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de dos plantas con zócalo de aparcamiento.
- En el caso de viviendas que den a dos calles con diferencia de cota importante, 8,00 m de altura a la cumbrera del tejado, a medir desde la rasante de la acera, de la calle superior.

#### **Parámetros Compositivos.**

#### **Artículo 2.7. Condiciones de composición y forma.**

1. La composición de la edificación, así como sus materiales, color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal.

#### **Artículo 2.8. Espacios libres de parcela.**

1. No se permite ocupar la zona de retranqueo obligatorio con ningún tipo de construcción bajo o sobre rasante, salvo volar vuelos de balcones y otros elementos ornamentales que no sobrepasen los 50 cm de longitud.
2. Los espacios libres de parcela deberán estar dedicados a plantación de especies vegetales al menos en un 60% de su superficie libre, excepto a las parcelas 1 a 22 por estar edificadas o en proceso de edificación.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

**Parámetros de Uso.**

**Artículo 2.9. Compatibilidad y localización de los usos.**

1. Uso Cualificado: vivienda en su categoría de Unifamiliar.
2. Usos Vinculados: transporte y comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento, con un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda.
3. Usos Complementarios:
  - Taller, en su categoría de Doméstico.
  - Oficina, en su categoría de Despacho doméstico.
4. Usos Alternativos: Ninguno.
5. Usos Autorizables: Ninguno.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

### **CAPÍTULO 3. ORDENANZA At. (Viviendas Aterrazadas)**

Corresponde a las áreas del Plan Parcial que se destinan a la edificación de viviendas aterrazadas. Presentan retranqueos en los linderos laterales, y se ubican en las parcelas 51 a 63.

#### **Artículo 3.1. Ámbito.**

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza At queda recogido en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación con la indicación At.

#### **Parámetros tipológicos.**

#### **Artículo 3.2. Condiciones de las parcelas.**

1. La parcela deberá conformar un frente de fachada que abarque la totalidad de la parcela. Dado que las viviendas aterrazadas, por su tipología, requieren de accesos laterales, no se establecen longitudes máximas de los frentes de fachada, quedando estos a criterio de los proyectistas.
2. El plano de fachada de la edificación se dispondrá libremente en una franja comprendida entre los 3,00 y los 5,00 m de la alineación oficial, y al menos a 3,00 m del lindero posterior.

#### **Artículo 3.3. Dimensiones de los retranqueos.**

1. Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes:
  - 3,00 m mínimo a linderos delanteros y traseros.
  - 2,00 m mínimo a linderos laterales.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

### **Parámetros Volumétricos.**

#### **Artículo 3.4. Condiciones de ocupación.**

1. La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

#### **Artículo 2.5. Condiciones de edificabilidad.**

1. La edificabilidad será de 0,90 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### **Artículo 3.6. Condiciones de altura.**

1. El número máximo de plantas de la edificación es de dos plantas sobre rasante, y dos plantas bajo la misma. En el caso de parcelas con situaciones topográficas adversas, se permitirá una planta de más que, dispuesta en el nivel más bajo, será tratada a manera de zócalo.
2. Las cubiertas de la edificación serán planas, dado que la tipología utilizada lo requiere. En aquellos tramos donde no se dispongan terrazas, pueden disponerse cubiertas inclinadas.
3. La altura máxima de la edificación será la siguiente:
  - 9,00 m de altura a la cumbrera del tejado para edificaciones de dos plantas.
  - 8,00 m de altura para edificaciones de dos plantas con cubierta plana.

### **Parámetros Compositivos.**

#### **Artículo 3.7. Condiciones de composición y forma.**

1. La composición de la edificación, así como sus materiales, color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

### **Artículo 3.8. Espacios libres de parcela.**

1. No se permite ocupar la zona de retanqueo obligatorio con ningún tipo de construcción bajo o sobre rasante, salvo volar vuelos de balcones y otros elementos ornamentales que no sobrepasen los 50 cm de longitud.
2. Dado que la tipología de estas viviendas requiere de una ocupación de la parcela muy elevada, se reduce el porcentaje de superficie libre de parcela que debe ajardinarse, debiendo ser esta de al menos de un 25%.

### **Parámetros de Uso.**

### **Artículo 3.9. Compatibilidad y localización de los usos.**

1. Uso Cualificado: vivienda en su categoría de Unifamiliar.
2. Usos Vinculados: transporte y comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento, con un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda.
3. Usos Complementarios:
  - Taller, en su categoría de Doméstico.
  - Oficina, en su categoría de Despacho doméstico.
4. Usos Alternativos: Ninguno.
5. Usos Autorizables: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
SECRETARIO

## **CAPÍTULO 4. ORDENANZA MI. (Viviendas en Manzanas libres)**

Corresponde a las áreas del Plan Parcial que se destinan a la edificación de viviendas en conjuntos residenciales de manzana, dispuestos con cierta libertad respecto de las alineaciones. Presentan retranqueos en los linderos frontales, laterales y traseros, y se ubican en las parcelas 46 a 50, 68 y 69.

### **Artículo 4.1. Ámbito.**

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza MI queda recogido en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación con la indicación MI.

### **Parámetros tipológicos.**

### **Artículo 4.2. Posición de la edificación en las parcelas.**

1. Dadas las dimensiones de las parcelas, así como sus formas no regulares, se permite la disposición libre de los bloques edificados dentro de la misma.

Con este criterio se pretende dar una adecuada respuesta urbanística a las singulares condiciones urbanas del Plan.

### **Artículo 4.3. Dimensiones de los retranqueos.**

1) Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes:

- 3,00 m mínimo a linderos.
- 8,00 m mínimo entre bloques de edificación.

### **Artículo 4.4. Segregación de parcelas**

Se podrán segregar parcelas en unidades mínimas, de forma que la parcela mínima sea de 5.000 m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 Oct. 2001  
EL SECRETARIO

## **Parámetros Volumétricos.**

### **Artículo 4.5. Condiciones de ocupación.**

1. La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

### **Artículo 4.6. Condiciones de edificabilidad.**

1. La edificabilidad residencial de cada una de las parcelas se especifica en el cuadro resumen Anexo.
2. La edificabilidad comercial será exclusivamente de 2.000 m<sup>2</sup> en la parcela 46.

### **Artículo 4.7. Condiciones de altura.**

1. El número máximo de plantas de la edificación es la siguiente:
  - 5 plantas en las parcelas 46 y 47.
  - 4 plantas en las parcelas 48, 49 y 50.
2. Las cubiertas de la edificación serán inclinadas, salvo en aquellos elementos puntuales que por diseño se requiera de cubierta plana.
3. La altura máxima de la edificación será la siguiente:
  - 18,00 m de altura a la cumbre del tejado para edificaciones de cinco plantas.
  - 15,00 m de altura a la cumbre del tejado para edificaciones de cuatro plantas.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

- En el caso de viviendas que den a dos calles con diferencia de cota importante, 15,00 m de altura a la cumbrera del tejado, a medir desde la rasante de la acera, de la calle superior.

### **Parámetros Compositivos.**

#### **Artículo 4.8. Condiciones de composición y forma.**

1. La composición de la edificación, así como sus materiales, color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal.
2. En aquellas parcelas que por su forma regular se mantenga la alineación oficial, podrán realizarse en fachada elementos entrantes y salientes de acuerdo con lo especificado en las Normas de Edificación.
3. Las cubiertas no serán transitables, salvo para su mantenimiento. En ellas sólo se autorizarán los recintos necesarios para cuarto de máquinas y ascensor, así como para los recintos destinados a telecomunicaciones que recogen los Reglamentos de aplicación vigentes. Todos estos elementos construidos se situarán a más de tres metros (3,00 m) de la fachada.

#### **Artículo 4.9. Espacios libres de parcela.**

1. No se permite ocupar la zona de retranqueo obligatorio con ningún tipo de construcción bajo o sobre rasante, salvo volar vuelos de balcones y otros elementos ornamentales que no sobrepasen los 50 cm de longitud.
2. Los espacios libres de parcela deberán estar dedicados a plantación de especies vegetales al menos en un 60% de su superficie libre. En este porcentaje de espacio ajardinado pueden incluirse las áreas de juegos para niños y las instalaciones deportivas interiores de manzana que se proyecten con la edificación.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 Oct. 2001  
EL SECRETARIO

## Parámetros de Uso.

### Artículo 4.10. Compatibilidad y localización de los usos.

1. Uso Cualificado: vivienda en su categoría de Colectiva.

2. Usos Complementarios:

a.- En Planta Baja, pueden ubicarse:

- Comercios, en su categoría de Local y Galería Comercial en la parcela 46.
- Equipamiento, en sus categorías de Servicios Sociales, Cultural y Deportivo.

b.- En plantas de vivienda, pueden ubicarse:

- Oficina, en su categoría de Despacho doméstico.

3. Usos Vinculados:

En Plantas inferiores a la Planta Baja, al menos:

- Transporte y comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento, con un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda.

4. Usos Alternativos: Ninguno.

5. Usos Autorizables: Ninguno.

## CAPÍTULO 5. ORDENANZA ORDENANZA CO1 (Comercial 1).



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

Corresponde al área del Plan Parcial que se destinan al uso Comercial. Se ubica en la parcela 64.

### Artículo 5.1. Ámbito.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza CO1 queda recogido en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación con la indicación CO1.

### Parámetros tipológicos.

### Artículo 5.2. Dimensiones de los retranqueos.

1. Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes:
  - 12,00 m mínimo como franja de protección que establece la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la carretera GC- 21 (C-817).

### Parámetros Volumétricos.

### Artículo 5.3. Condiciones de ocupación.

1. La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

### Artículo 5.4. Condiciones de edificabilidad.

1. La edificabilidad Comercial será de 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

#### **Artículo 5.5. Condiciones de altura.**

1. El número máximo de plantas de la edificación es de dos sobre rasante, medidas a la calle "B" del Plan.
2. Las cubiertas de la edificación serán planas, pudiendo destinarse a terrazas de las actividades comerciales. En aquellos elementos puntuales que por diseño se requiera de cubierta inclinada, se dispondrá cubierta de tejas con tratamiento estético acorde a la edificación residencial vecina.
3. La altura máxima de la edificación será la siguiente:
  - 9,00 m de altura para edificación de dos plantas.
  - 11,00 m de altura a la cumbrera del tejado para edificación dos plantas con cubierta inclinada.

#### **Parámetros Compositivos.**

#### **Artículo 5.6. Condiciones de composición y forma.**

1. La composición de la edificación, así como sus materiales, color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal.

#### **Artículo 5.7. Espacios libres de parcela.**

1. No se permite ocupar la zona de retranqueo obligatorio con ningún tipo de construcción bajo o sobre rasante, salvo volar vuelos de balcones y otros elementos ornamentales que no sobrepasen los 50 cm de longitud.





Excmo. Ayuntamiento

aprobado

26 OCT. 2001

firmado de

EL SECRETARIO

## Parámetros de Uso.

### Artículo 5.8. Compatibilidad y localización de los usos

1. Uso Cualificado: Comercial

2. Usos Complementarios:

En Planta Baja, pueden ubicarse:

- Industria en sus categorías de Ligera o Media
- Almacén, en sus categorías de Pequeño y Mediano.
- Taller, en su categoría de reparación.
- Oficinas, en su categoría de Local de oficina.
- Equipamiento, en sus categorías de Cultural y Deportivo.

3. Usos Vinculados:

En Plantas inferiores a la Planta Baja, al menos:

- Transporte y comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

4. Usos Alternativos: Ninguno.

5. Usos Autorizables: Ninguno.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

## CAPÍTULO 6. ORDENANZA CO2. (Comercial 2).

Corresponde al área del Plan Parcial que se destinan al uso Comercial. Se ubica en la parcela 65.

### Artículo 6.1. Ámbito.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza CO2 queda recogido en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación con la indicación CO2.

### Parámetros tipológicos.

### Artículo 6.2. Dimensiones de los retranqueos.

1. Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes:
  - 30,00 m mínimo como franja de protección establecida por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la protección de la carretera de Circunvalación GC-3.

### Parámetros Volumétricos.

### Artículo 6.3. Condiciones de ocupación.

1. La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

### Artículo 6.4. Condiciones de edificabilidad.

1. La edificabilidad Comercial será de 0,89 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria  
Sala de Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

#### **Artículo 6.5. Condiciones de altura.**

1. El número máximo de plantas de la edificación es de dos sobre rasante, medidas a la carretera GC-21 (antes GC-817), que se sitúa a una cota similar a la de la rotonda de enlace con la GC-3.
2. Las cubiertas de la edificación serán planas, pudiendo destinarse a terrazas de las actividades comerciales. En aquellos elementos puntuales que por diseño se requiera de cubierta inclinada, se dispondrá cubierta de tejas con tratamiento estético acorde a la edificación residencial.
3. La altura máxima de la edificación será la siguiente:
  - 10,00 m de altura para edificación de dos plantas.
  - 12,00 m de altura a la cumbrera del tejado para edificación dos plantas con cubierta inclinada.

#### **Parámetros Compositivos.**

#### **Artículo 6.6. Condiciones de composición y forma.**

1. La composición de la edificación, así como sus materiales, color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal.

#### **Artículo 6.7. Espacios libres de parcela.**

1. Dado que la actividad comercial requiere de zonas de apoyo muy amplias, (almacenes, aparcamientos, instalaciones, servicios complementarios, etc.), se ajardinarán exclusivamente las franjas de protección a los viales GC-3, y C-817.





### Parámetros de agrupación.

#### Artículo 6.8. Compatibilidad y localización de los usos.

1. Dado que la parcela CO2 se encuentra, junto con la parcela ED-1 (Deportivo Privado), en la zona del Plan Parcial que queda separada del mismo por la carretera GC-21 (C-817), conformando un ámbito diferenciado del Plan Parcial, se permite la agrupación de las mismas, manteniendo las edificabilidades de cada una de ellas, que deberá presentar un Estudio de Detalle.

### Parámetros de Uso.

#### Artículo 6.9. Compatibilidad y localización de los usos.

1. Uso Cualificado: Comercial

2. Usos Complementarios:

En Planta Baja, pueden ubicarse:

- Industria en sus categorías de Ligera o Media
- Almacén, en sus categorías de Pequeño y Mediano.
- Taller, en su categoría de reparación.
- Comercios, en su categoría de Local y Galería Comercial.
- Oficinas, en su categoría de Local de oficina.
- Equipamiento, en sus categorías de Servicios Sociales, Cultural y Deportivo.
- Estación de servicios.

3. Usos Vinculados:

En Plantas inferiores a la Planta Baja, al menos:



- Transporte y comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.

4. Usos Alternativos: Ninguno.

5. Usos Autorizables: Ninguno.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO



## **CAPÍTULO 7.- ORDENANZA DEPORTIVA (ED)**

Corresponde al área del Plan Parcial que se destinan al uso Deportivo. Se ubican en las parcelas 66 y 67.

### **Artículo 7.1. Ámbito.**

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza queda recogido en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación con la indicación **ED1** y **ED2**.

### **Parámetros tipológicos.**

### **Artículo 7.2. Dimensiones de los retranqueos.**

Los retranqueos mínimos a aplicar a la edificación serán los siguientes:

- 12,00 m mínimo como franja de protección que establece la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la carretera GC- 21 (C-817).

### **Parámetros Volumétricos.**

### **Artículo 7.3. Condiciones de ocupación.**

La ocupación de la edificación será libre dentro de la superficie delimitada por los retranqueos.

### **Artículo 7.4. Condiciones de edificabilidad.**

La edificabilidad será de 0,246 en la parcela ED1 y de 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> en la ED2.





Excmo. Ayuntamiento

Presupuesto

de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

#### **Artículo 7.5. Condiciones de altura.**

- a) El número máximo de plantas de la edificación es de una sobre rasante, medida a la carretera GC-21 (antes GC-817).
- b) La altura máxima de la edificación será la siguiente:
  - 5,00 m de altura para edificación.
  - 6,00 m de altura a la cumbrera del tejado para edificación con cubierta inclinada.

#### **Parámetros Compositivos.**

#### **Artículo 7.6. Condiciones de composición y forma.**

La composición de la edificación, así como sus materiales, color y tratamiento, son libres en el ámbito de esta norma zonal.

#### **Parámetros de agrupación.**

#### **Artículo 7.7. Compatibilidad y localización de los usos.**

Dado que la parcela ED1 se encuentra, junto con la parcela CO2 (Comercial), en la zona del Plan Parcial que queda separada del mismo por la carretera GC-21 (C-817), conformando un ámbito diferenciado del Plan Parcial, se permite la agrupación de las mismas, manteniendo las edificabilidades de cada una de ellas.

#### **Parámetros de Uso.**

#### **Artículo 7.8. Compatibilidad y localización de los usos.**

- Uso Cualificado: Deportivo
- Usos Vinculados: Pueden ubicarse:
  - Almacén, en sus categorías de Pequeño y Mediano.



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

- Oficinas, en su categoría de Local de oficina.
  - Equipamiento, en sus categorías de Servicios Sociales y Cultural.
  - Transporte y comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento.
- 
- Usos Alternativos: Ninguno.
  - Usos Autorizables: Ninguno.

Las Palmas de Gran Canaria, septiembre de 2001

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo.- Francisco González González-Jaraba



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

**DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARCELAS Y PROPIETARIO DE LAS  
MISMAS**



## PARCELAS RESULTANTES



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

**1.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 1**, de uso **RESIDENCIAL "DI"** de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la **antigua parcela 1**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (**448 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con zona verde; al Este y Sur, con calles de acceso a la urbanización; y al Oeste, con la Parcela 2.

**2.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 2**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la **antigua parcela 2**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con la calle "H"; al Este, con la parcela 1; y al Oeste, con la Parcela 3.

**3.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 3**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la **antigua parcela 3**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con la calle "H"; al Este, con la Parcela 1; y al Oeste, con la Parcela 4.

**4.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 4**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la **antigua parcela 4**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**220 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 3; y al Oeste, con la Parcela 5.

**5.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 5**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 5**, del indicado Plan Parcial- Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros cuadrados (**220 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 4; y al Oeste, con la Parcela 6.

**6.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 6**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 6**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 5; y al Oeste, con la Parcela 7.

**7.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 7**, de uso **RESIDENCIAL "DI"** de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 7**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 6; y al Oeste, con la Parcela 8.

**8.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 8**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 8**, del indicado Plan Parcial- Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros



cuadrados (**220 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 7; y al Oeste, con la Parcela 9.

**9.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 9**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 9**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros cuadrados (**220 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 8; y al Oeste, con la Parcela 10.

**10.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 10**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 10**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 9; y al Oeste, con la Parcela 11.

**11.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 11**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 11**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 10; y al Oeste, con la Parcela 12.

**12.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 12**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 12**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros cuadrados (**220 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 11; y al Oeste, con la Parcela 13.

**13.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 13**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 13**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros cuadrados (**220 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 12; y al Oeste, con la Parcela 14.

**14.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 14**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 14**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 13; y al Oeste, con la Parcela 15.

**15.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 15**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 15**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m2**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 14; y al Oeste, con la Parcela 16.

**16.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 16**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 16**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros





Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Pleco de 26 OCT. 2001

EL SECRETARIO

cuadrados (**220 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 15; y al Oeste, con la Parcela 17.

**17.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 17**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la **antigua parcela 17**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros cuadrados (**220 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 16; y al Oeste, con la Parcela 18.

**18.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 18**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 18**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 17; y al Oeste, con la Parcela 19.

**19.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 19**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 19**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos metros cuadrados (**200 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 18; y al Oeste, con la Parcela 20.

**20.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 20**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. - conformada por la **antigua parcela 20**, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de Doscientos veinte metros cuadrados (**220 m<sup>2</sup>**) y linda: al Norte, con zona verde; al Sur, con calle "H"; al Este, con la Parcela 19; y al Oeste, con la calle "H" y zona verde.

**21.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 21**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 22 a 35 y 37 a 45**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial - Ocupa una superficie de **4.938 m<sup>2</sup>**, y linda; al Norte, con calle H; al Sur, en parte, con calle A, y en parte, con calle I; al Este, con calle A; y, al Oeste, con espacio libre público EL-1.

**22-A.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **22-A**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, del Plan Parcial Remodelado denominado Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, ( conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 77 a 83 y 85 a 105**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial - descrita originariamente como parcela de terreno, sita en Ciudad del Campo, Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria -. Ocupa una superficie de **5.555 m<sup>2</sup>** y, linda: al Norte, en parte, con la antigua parcela 84 - ahora parcela 22-C -, y en parte con calle "B" de la Urbanización; al Sur, con la calle "C" de la propia Urbanización; al Este, en parte con la antigua parcela 91 bis - ahora parcela 22-B -, y en parte con la calle "D" de la propia Urbanización; y, al Oeste, con las antiguas parcelas 76 y 105 bis - ahora parcelas 22-B y 22-E -.

**22-B.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **22-B**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, del Plan Parcial Remodelado denominado Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antes parcela 76** del indicado Plan Parcial Remodelado -. Ocupa una superficie de **458 m<sup>2</sup>** y, linda: al Norte y





mo. Ayuntamiento

2001  
SECRETARIO

Oeste, con recta continua, con la calle A; al Sur, con la parcela 22-A - anteriormente parcela 102, 103, 104 y 105 y, al Este, con parcela número 22, antes parcela 77.

**22-C.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **22-C**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, del Plan Parcial Remodelado denominado Ciudad del Campo, Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria -**antes parcela 84** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **209 m2** y linda; al Norte, con parcela 22-A; al Sur, con calle B; al Este, con parcela 22-A; y, al Oeste, con parcela 22-A.

**22-D.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **22-D**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la **antigua parcela 91-bis**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **253 m2**, aunque registralmente es de 252,87 m2 y linda: al Norte, con las antiguas parcelas 87,88,89 y 90; al Sur y al Este, con la calle "D"; y al Oeste, con resto de la finca matriz.

**22-E.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **22-E** de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la **antigua parcela 105-bis**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **250 m2**, aunque registralmente es de 250,33 m2 y linda: al Norte, con la antigua parcela 76 y, en tramo más largo y oblicuo al anterior con la calle "A"; al Sur, con la calle "C" y vía peatonal; al Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, con vía peatonal.

**23.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **23**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 52 a 55**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **904 m2**, y linda; al Norte, con calle I; al Sur, con calle A; al Este, con calle A; y, al Oeste, con espacio libre público EL-1.

**24.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **24**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 106 a 139**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **7.558 m2**, y linda; al Norte, en parte, con calle A y, en parte con calle C; al Sur, con calle D; al Este, con calle D; y, al Oeste, con calle A.

**25.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **25**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 158 a 160**, ambas inclusive, y **antiguas parcelas 177 a 184**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **3.092 m2**, y linda; al Norte, en parte, con calle D, y en parte, con calle A; al Sur, con calle E; al Este, con peatonal que le separa de la parcela 26; y, al Oeste, con calle A.

**26.- URBANA.-** Parcela señalada con el número **26**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 140 a 157**, ambas inclusive, y **antiguas parcelas 161 a 176**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **7206**



**m2**, y linda; al Norte, con calle D; al Sur, con calle E; al Este, con espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con peatonal que le separa de la parcela 25.

**27.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 27**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conformada por la agrupación de las **antiguas parcelas 185 a 204**, ambas inclusive, y **antiguas parcelas 210 a 225**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **7.295 m2**, y linda; al Norte, con la calle E; al Sur, con calle F; al Este, con calle G; y, al Oeste, con parcela 45.

**28.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 28**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de forma sensiblemente triangular, - **antigua parcela 226** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (**449 m2**) y linda: al Norte, con la calle "F"; al Sur, con la calle "G"; al Este, con la calle G; y al Oeste, con la Parcela 29.

**29.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 29**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 227** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m2**) y que linda: al Norte, con la calle "F"; al Sur, con la Parcela 44; al Este, con la Parcela 28; y al Oeste, con la Parcela 30.

**30.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 30**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 228** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m2**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con la parcela 44; al Este, con parcela 29; y al Oeste, con la parcela 31.

**31.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 31**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 229** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m2**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con la parcela 44; al Este, con la parcela 30; y al Oeste, con la parcela 32.

**32.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 32**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 230** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m2**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, en parte con parcela 43, y, en parte con parcela 44; al Este, con la parcela 31; y al Oeste, con la parcela 33.

**33.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 33**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 231** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m2**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, en parte, con parcela 42, y en parte con la parcela 43; al Este, con parcela 32; y al Oeste, con parcela 34.

**34.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 34**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término





Excmo. Ayuntamiento

Resolución de 26 OCT 2001

municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 232** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, en parte con la parcela 41, y en parte con la parcela 42; al Este, con la parcela 33; y al Oeste, con parcela 35.

**35.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 35**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 233** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Doscientos nueve metros cuadrados (**209 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con parcela 41; al Este, con parcela 34; y al Oeste, con peatonal que le separa de la parcela 36.

**36.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 36**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 234** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Doscientos nueve metros cuadrados (**209 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con parcela 45; al Este, con peatonal que le separa de la parcela 35; y al Oeste, con la parcela 37.

**37.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 37**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 235** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con parcela 45; al Este, con la parcela 36; y al Oeste, con la parcela 38.

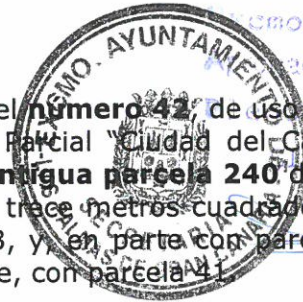
**38.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 38**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 236** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Trescientos treinta y tres metros cuadrados (**333 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con la parcela 45; al Este, con parcela 37; y al Oeste, con parcela 39.

**39.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 39**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 237** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento noventa metros cuadrados (**190 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con la calle F; al Sur, con parcela 45; al Este, con parcela 38; y al Oeste, con parcela 40.

**40.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 40**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 238** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Doscientos nueve metros cuadrados (**209 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, con calle F; al Sur, con parcela 45; al Este, con parcela 39; y al Oeste, con parcela 45.

**41.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 41**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 239** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Doscientos ochenta y siete metros cuadrados (**287 m<sup>2</sup>**) y que linda: al Norte, en parte, con parcela 35, y, en parte con parcela 34; al Sur, con calle G; al Este, con la parcela 42; y al Oeste, con peatonal público que la separa de la parcela 45.





**42.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 42**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 240** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Doscientos trece metros cuadrados (**213 m2**) y que linda: al Norte, en parte, con parcela 33, y, en parte, con parcela 34; al Sur, con calle G; al Este, con parcela 43; y al Oeste, con parcela 41.

**43.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 43**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 241** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Ciento setenta y seis metros cuadrados (**176 m2**) y que linda: al Norte, en parte, con parcela 33, y, en parte, con parcela 32; al Sur, con calle G; al Este, con la parcela 44; y al Oeste, con parcela 42.

**44.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 44**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antigua parcela 242** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de Trescientos veinticuatro metros cuadrados (**324 m2**) y que linda: al Norte, en parte, con las parcelas 29, 30, 31 y 32; al Sur, con calle G; al Este, con calle G; y al Oeste, con parcela 43.

**45.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 45**, de uso **RESIDENCIAL "DI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antiguas parcelas 205 a 209**, ambas inclusive, y **Lote I-2**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **13.873 m2** y linda: al Norte, con calle A; al Sur, con calle G; al Este, con parcelas 36, 37, 38, 39 y 40 y peatonal público que le separa de la parcela 41; y, al Oeste, con calle A.

**46.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 46**, de uso **RESIDENCIAL-COMERCIAL "MI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antiguas parcelas 243 a 255**, ambas inclusive, y **parcela 311**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **17.313 m2** y linda: al Norte, con calle G; al Sur, con la parcela 71; al Este, con espacio libre público EL-2 y en parte con parcela 72; y, al Oeste con vial J.

**47.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 47**, de uso **RESIDENCIAL-COMERCIAL "MI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antiguas parcelas constituidas por los Lotes II-1, II-2, II-3, II-5, II-6, II-7 y II-8, Lote II-4, y Lote II-9 y II-10**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **28.200 m2** y linda: al Norte, en parte con vial J y en parte con calle A; al Sur, con vial K; al Este, en parte con vial J y, en parte con vial K; y, al Oeste, en parte, con calle A y en parte, con vial L.

**48.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 48**, de uso **RESIDENCIAL "MI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antiguas parcelas 281 a 282**, y **peatonal** que separaba ambas parcelas, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **7.090 m2** y linda: al Norte, con vial K; al Sur, con vial L; al Este, con vial L; y, al Oeste, con vial K.

**49.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 49**, de uso **RESIDENCIAL "MI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término



municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antiguas parcelas 286, 287, 297 y 298 y Lotes 301 (L-III-1) y L-III-2) y antiguo Lote 306 (L-III-3)**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **18.200 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con calle K; al Sur, con espacio libre público EL-1; al Este, con vial M; al Oeste, con vial L.



Excmo. Ayuntamiento  
SECRETARIO  
10 OCT. 2001

**50.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 50**, de uso **RESIDENCIAL "MI"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - **antiguas parcelas 283 a 285**, ambas inclusive, y **antiguo Lote 302 (L-IV-1), L-IV-2), (L-IV-3), (L-IV-4) y antiguo Lote 302 (L-IV-5)**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **19.430 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con espacio libre público EL-2; al Sur, con vial K; al Este, con vial M; y, al Oeste, con peatonal antigua calle M.

**51.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 51**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 52; al Sur, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**52.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 52**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 53; al Sur, con parcela 52; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**53.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 53**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 54; al Sur, con parcela 52; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**54.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 54**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con peatonal público que le separa de la parcela 55; al Sur, con parcela 53; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**55.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 55**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con vial M; al Sur, con peatonal que le separa de la parcela 54; al Este, con peatonal público que le separa del espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**56.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 56**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte,



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 de mayo de 2011  
EL SECRETARIO



con vial M; al Sur, con la parcela 55; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2 y la parcela 57; y al Oeste, con vial M.

**57.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 57**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 58; al Sur, con parcela 57; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**58.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 58**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 60; al Sur, con parcela 58; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**59.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 59**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **1.036 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte con parcela 60; al Sur, con parcela 58; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**60.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 60**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 61; al Sur, con parcela 59; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**61.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 61**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 62; al Sur, con parcela 60; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**62.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 62**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas 288-295**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcela 63; al Sur con parcela 62; al Este, con peatonal que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**63.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 63**, de uso **RESIDENCIAL "At"**, de la Remodelación Parcial del Plan Parcial "Ciudad del Campo", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, - parte de las **antiguas parcelas**, del indicado Plan Parcial -. Ocupa una superficie de **950 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con peatonal público que le separa de espacio libre público EL-2; al Sur, con parcela 62; al Este, con peatonal público que le separa de espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con vial M.

**64.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 64**, de uso **COMERCIAL "CO1"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la



agrupación de las **antiguas parcelas 62 a 75**, ambas inclusive, del indicado Plan Parcial, y por **franja de terreno**, contigua ésta a la parcela 75 -. Ocupa una superficie de **5.035 m<sup>2</sup>** y, linda: al Norte, con calle de acceso a la urbanización; al Norte, con carretera General C-817; al Sur, con calle "B"; al Este, con fondo de saco de la calle D; y, al Oeste, con la confluencia de las citadas calles "B" y "A".

**65.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 65**, de uso **COMERCIAL "CO2"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por parte de la **antigua parcela 308-I** del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **7.380 m<sup>2</sup>** y, linda: al Norte, con límite exterior del Plan Parcial; al Sur, con la Carretera General C-817; al Este, con carretera de circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria; y, al Oeste, con la parcela 66.

**66.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 66**, de uso **DEPORTIVO PRIVADO "EDI"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la **antigua parcela 309** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **39.024 m<sup>2</sup>** y, linda: al Norte, con límite exterior del Plan; al Sur, con Carretera General C-817; al Este, con parcela 65; y, al Oeste con parcela 70.

**67.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 67**, de uso **DEPORTIVO PRIVADO "ED2"**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - conformada por la **antigua parcela 21** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **1.460 m<sup>2</sup>** y, linda: al Norte, con espacio público libre público EL-1; al Sur, con las parcelas de la 13 a la 20; al Este y al Oeste, con el espacio libre público EL-1.

**B).- PARCELAS DE CESIÓN OBLIGATORIA QUE CORRESPONDEN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS COMO CONCRECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL PLAN PARCIAL.**

**68.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 68**, de uso **RESIDENCIAL "MI"**, de **cesión obligatoria y gratuita**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - es **parte de la antigua parcela 322-1** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **1.310 m<sup>2</sup>**, y linda: al Norte, con la confluencia de los viales L y K; al Este, con peatonal que le separa de la parcela 69; y, al Sur y Oeste, con espacio libre público EL-1.

**69.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 69**, de uso **RESIDENCIAL "MI"**, de **cesión obligatoria y gratuita**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria - **antigua parcela 296** del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **1.200 m<sup>2</sup>**, y linda: al Norte, con vial L; al Sur, con espacio libre público EL-1; al Este, con parcela 49; y, al Oeste, con parcela 68.

Esta parcela ya ha sido cedida al Ayuntamiento de Las Palmas en escritura autorizada por el Notario de Las Palmas D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, de fecha 23 de Enero de 2.001, al número 579 de Protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Las Palmas al Tomo 2.569, Libro 622, Folio 63, Finca número 58.154.



**C).- PARCELAS DE CARÁCTER DOTACIONAL DE CÉSTION OBLIGATORIA Y GRATUITA.**

**70.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 70**, de uso **DEPORTIVA "DD"**, de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria – conformada por parte de la **antigua parcela 308-II**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una **superficie de 14.276 m<sup>2</sup>**, y linda: al Norte, con límite exterior del Plan; al Sur, con la Carretera General C-817; al Este, con parcela 66; y, al Oeste, con límite exterior del Plan.

**71.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 71**, de uso **CULTURAL "DC1"**, de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria – conformada por la **antigua parcela 312**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **9.500 m<sup>2</sup>** y, linda; al Norte, con parcela 72; al Sur, con peatonal entre las calles "J" y "K"; al Este, con calle "K"; y, al Oeste, con parcela 46.

**72.-URBANA.-** Parcela señalada con el **número 72** de uso **CULTURAL "DC2"**, de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria – conformada por la **antigua parcela 315**, del indicado Plan Parcial-. Ocupa una superficie de **8.690 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con espacio libre público EL-2; al Sur, con parcela 71; al Este, con peatonal, antigua calle "M"; y, al Oeste, con espacio libre público EL-2.

**73.- URBANA.-** Parcela señalada con el **número 73** de uso **EDUCATIVO**, de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria – conformada por **parte de la antigua parcela 308-I**, del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **1.700 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con límite exterior del Plan Parcial; al Sur, con carretera de circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria; al Este, con Centro Público; y, al Oeste, con carretera de circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria.

**74.- URBANA.-** Denominada como Espacio Libre 1 **"EL-1"**, de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria –conformada por las **antiguas parcelas ZV-310, 36, 46 a 51, ambas inclusive, 56 a 61, ambas inclusive, resto de la 322-1, 322-2, 313, 314 y 334 y parte de las parcelas 35, 45 y 55**, del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **86.056 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Carretera General C-817; al Sur, con límite exterior del Plan; al Este, en parte, con el vial A y, en parte con las parcelas 23, 21, 20, 67, con la calle "I" y con la calle "H"; y, al Oeste, con el límite exterior del Plan.

**75.- URBANA.-** Denominada como Espacio Libre **"EL-2"**, de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria –conformada por las **antiguas parcelas 316, 317, 318 y 323 y de la 256 a 280, ambas inclusive**, del indicado Plan Parcial. Ocupa una superficie de **102.119 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, en parte, con calle G y, en parte con la calle D y límite exterior del Plan; al Sur, con límite exterior del Plan; al Este, con límite exterior del Plan; y, al Oeste, con las parcelas 46, 50, 51 a 63, y 72.





Excmo. Ayuntamiento  
probado

Pleno de  
28 de octubre de 2001  
EL SECRETARIO

**76.- URBANA.-** Denominada como Red Viaria "**Red Viaria**" de carácter **dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de **71.186,11 m<sup>2</sup>**. Su forma es irregular y esta integrada por los siguientes viales o calles:

**76.a.-** Vial A, denominado también **Calle A**, que enlaza y discurre entre la confluencia de la Calle L, la Calle B y la rotonda de la carretera C-817. Formada por tres tramos rectos que confluyen en un vértice en el límite Este del espacio libre EL-1 en su colindancia con la parcela 45, con una longitud de 1.325 ml y Secciones de 14 ml, 8 ml y 6 ml y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **22.955,59 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con espacio público EL-1; al Sur, en parte con las parcelas 64,,22,24,25,27,45 47 y 48; al Este, en parte con la sparcelas 1 a 20 y 21 y 23; y, al Oeste, con espacio libre público EL-1.

**76.b.-** Vial B, denominado también **Calle B**, que enlaza y discurre entre la confluencia de la Calle A y la Calle D. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 203 ml. y 8 ml. de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **2.647,41 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con parcela 64; al Sur, en parte con parcela 22 A y en parte con parcela 22 C; al Este, con límite exterior del Plan Parcial; y, al Oeste con enlace con el Vial A.

**76.c.-** Vial C, denominado también **Calle C**, que enlaza con la Calle D terminando en fondo de saco a la altura de la parcela 24. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 229 ml y 8 ml de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **2.987,91 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, en parte con parcela 22A y en parte con parcela 22E ; al Sur, con parcela 24; al Este, con límite exterior del Plan Parcial; y, al Oeste con parcela 24.

**76.d.-** Vial D, denominado también **Calle D**, que enlaza con la Calle C la Calle A y la Calle B, terminando en rotonda a la altura de la parcela 64. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 493,55 ml y 8 ml y 6 ml de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **6.067,99 m<sup>2</sup>** lindando: al Norte, en parte con parcela 64 y en parte con la Calle B ; al Sur y al Este con límite exterior del Plan Parcial; y, al Oeste con Calle C.

**76.e.-** Vial E, denominado también **Calle E**, que enlaza con la Calle A y la Calle G terminando en fondo de saco a la altura de la parcela 26 y espacio libre EL-2. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 295 ml y 8 ml y 6 ml de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **3.822,38 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, en parte con parcela 25 y en parte con parcela 26; al Sur y Este, con parcela 27; al Este; y, al Oeste con Calle A.

**76.f.-** Vial F, denominado también **Calle F**, que enlaza con la Calle G terminando en fondo de saco a la altura de las parcelas 38,39 y 40. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 200 ml y 8 ml. de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección y fondo de saco. Tiene una superficie de **3.718,23 m<sup>2</sup>** lindando: al Norte, con parcela 27 ; al Sur, con parcelas 28 a 40; al Este, con Calle G; y, al Oeste con parcelas 39 y 40.

**76.g.-** Vial G, denominado también **Calle G**, que enlaza con la Calle F y con rotonda en la confluencia con las Calles A y J . Formada por un único tramo recto, con una longitud de 506 ml y 8 ml de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **6.585,66 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte,





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado

Pleno de 26 de OCT. 2001  
EL SECRETARIO

con parcelas 41 a 45 ; al Sur, con parcela 46 y espacio libre EL-2; y, al Oeste con parcela 45.

**76.h.-** Vial H, denominado también **Calle H**, que enlaza con la Calle A terminando en fondo de saco. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 259 ml y 8 ml y 6 ml de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **3.370,09 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte,, con parcela 1 a 20 ; al Sur, con parcela 21; al Este, con Calle A; y, al Oeste, en parte con parcela 21 y, en parte, con espacio libre público EL-1.

**76. i.-** Vial I, denominado también **Calle I**, que enlaza con la Calle A terminando en fondo de saco. Formada por un único tramo recto, con una longitud de 134 ml. y 8 ml. de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **1.744,13 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con parcela 21; al Sur, con parcela 23; al Este, con Calle A; y, al Oeste, con espacio libre público EL-1.

**76.j.-** Vial J, denominado también **Calle J**, que enlaza con las Calles G y K y con rotonda en la confluencia con las Calles A . Formada por un único tramo recto con aparcamientos en sus estrangulaciones laterales, con una longitud de 129,66 ml y 6 ml.de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección y aparcamientos en ambos lados. Tiene una superficie de **2.334,6 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con parcela 46 ; al Sur, con parcela 47; al Este, con Vial K; y, al Oeste con rotonda que conecta con el Vial A.

**76.k.-** Vial K, denominado también **Calle K**, que enlaza con la Calle A y con las Calles M y L. Formada por un tramo recto y otro semicurvo, con una longitud de 346 ml y 8 ml y 10 ml. de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **4.853,73 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con parcela 71 ; al Sur, con parcela 48; al Este, con la parcela 50; y, al Oeste con parcela 47.

**76.l.-** Vial L, denominado también **Calle L**, que enlaza con la Calle A y con la Calle K . Formada por un tramo recto y otro semicurvo, con una longitud de 237 ml y 8 ml. de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **3.082,18 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con parcela 48 ; al Sur, con parcela 49; al Este, en parte con la parcela 49 y en parte con Vial K ; y, al Oeste en parte con parcela 48 y en parte con Vial A.

**76.m.-** Vial M, denominado también **Calle M**, que enlaza con la Calle K , finalizando su recorrido en dos fondos de saco. Formada por un tramo semicurvo, con una longitud de 540 ml y 8 ml y 6 ml de sección y aceras a ambos lados de la calzada de 2,25 ml. de sección. Tiene una superficie de **7.016,21 m<sup>2</sup>**, lindando: al Norte, con parcela 50 ; al Sur, con parcelas 51 a 63; al Este, con espacio libre EL-2; y, al Oeste con parcela 49.

**77.-URBANA.-** Denominada como Red Viaria "**Peatonales**", de **carácter dotacional**, de la remodelación parcial del Plan Parcial de Ordenación Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de **4.646,89 m<sup>2</sup>** y su forma es irregular y esta conformada por los siguientes peatonales:

**77.a.- Peatonal A** que atraviesa la parcela 22 A, enlazando con las Calles B y C. Formado por un tramo recto, con una longitud de 40 ml y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **200 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Calle B; al Sur, con Calle C; al Este, con parte de la parcela 22A; y, al Oeste, con parte de la parcela 22A.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 de Julio 2001

**77.b.- Peatonal B**, ubicado entre las parcelas 25 y 26, enlazando con las Calles D y E. Formado por un tramo recto, con una longitud de 39,5 ml y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **195,89 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Calle D; al Sur, con Calle E; al Este, con parcela 26; y, al Oeste, con parcela 25.

**77.c.- Peatonal C** ubicado entre las parcelas 41 y 35 y la 45, enlazando con las Calles G y F. Formado por un tramo recto quebrado, con una longitud de 51,8 ml y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **259,36 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Calle F; al Sur, con Calle G; al Este, con parcelas 35 y 4; y, al Oeste, con Parcela 45.

**77.d.- Peatonal D** ubicado entre las parcelas 71 y 72 y la 50, enlazando con las Calles K y M. Formado por un tramo recto, con una longitud de 226,9 y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **1.134,45 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con parcelas 71 y 72 y en parte con espacio libre público EL-2; al Sur, con parcela 50; al Este, con espacio libre público EL-2; y, al Oeste, con Calle K.

**77.e.- Peatonal E** ubicado entre las parcelas 68 y 69, enlazando con las Calle A. Formado por un tramo recto, con una longitud de 61,7 y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **308,91 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Vial A; al Sur, con espacio libre público EL-1; al Este, con parcela 69; y, al Oeste, con parcela 68.

**77.f.- Peatonal F** ubicado entre las parcelas 69 y 49, enlazando con la Calle L. Formado por un tramo recto, con una longitud de 64,8 y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **324, 43 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Calle L; al Sur, con espacio libre público EL-1; al Este, con parcela 49; y, al Oeste, con parcela 69.

**77.g.- Peatonal G** ubicado entre las parcelas 54 y 55, enlazando con la Calle M. Formado por un tramo recto, con una longitud de 36 ml. y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **180,16 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, con Calle M; al Sur, con espacio libre público EL-2; al Este, con parcela 55; y, al Oeste, con parcela 54.

**77.h.- Peatonal H** que discurre entre las parcelas 51 a 63 y el espacio libre EL-2, enlazando con la Calle M. Formado por un tramo recto quebrado en sus dos extremos, con una longitud de 408,7 ml. y una sección de 5 ml. Tiene una superficie de **2.043, 79 m<sup>2</sup>** y linda: al Norte, en parte con Calle M y en parte con parcelas 51 a 63; al Sur, con espacio libre público EL-2; al Este, con espacio libre público EL-2; y, al Oeste, en parte con parcela 63 y en parte con espacio libre público EL-2.





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO

**CUADROS COMPARATIVOS DE LAS SUPERFICIES DEL PLAN PRIMITIVO Y DE LAS NUEVAS PARCELAS**

Parcela Orig.	Superf. Parcela	Superf. Real Aport	Parcela Texto Refundido
1	448	448	Parcela 1
2	200	200	Parcela 2
3	200	200	Parcela 3
4	220	220	Parcela 4
5	220	220	Parcela 5
6	200	200	Parcela 6
7	200	200	Parcela 7
8	220	220	Parcela 8
9	220	220	Parcela 9
10	200	200	Parcela 10
11	200	200	Parcela 11
12	220	220	Parcela 12
13	220	220	Parcela 13
14	200	200	Parcela 14
15	200	200	Parcela 15
16	220	220	Parcela 16
17	220	220	Parcela 17
18	200	200	Parcela 18
19	200	200	Parcela 19
20	220	220	Parcela 20
	<b>4428</b>	<b>4.428</b>	
22	421	421	Parcela 21
23	209	209	
24	209	209	
25	190	190	
26	190	190	
27	209	209	
28	209	209	
29	190	190	
30	190	190	
31	209	209	
32	209	209	
33	190	190	
34	190	190	
35	193	193	
37	361	361	
38	198	198	



Acto de 26 OCT. 2001  
EL SECRETARIO



39	190	190
40	190	190
41	209	209
42	209	209
43	190	190
44	190	190
45	193	193
	<b>4938</b>	<b>4938</b>



Pleno de 26 de Julio 2001  
Parcela 21  
EL SECRETARIO

77	180	180
78	190	190
79	209	209
80	209	209
81	190	190
82	190	190
83	209	209
85	190	190
86	190	190
87	209	209
88	209	209
89	190	190
90	332	332
91	131	131
92	190	190
93	190	190
94	209	209
95	209	209
96	190	190
97	190	190
98	209	209
99	209	209
100	190	190
101	190	190
102	209	209
103	209	209
104	190	190
105	143	143
	<b>5555</b>	<b>5555</b>
76	458	458
84	209	209
91-bis	253	253
105-bis	250	250
52	439	439
53	193	193
54	194	194
55	78	78
	<b>904</b>	<b>904</b>
106	269	269
107	209	209
108	190	190
109	190	190
110	209	209
111	209	209
112	190	190
113	190	190

Parcela 22 A

Parcela 22 B

Parcela 22 C

Parcela 22 D

Parcela 22 E

Parcela 23

Parcela 24



114	209	209
115	209	209
116	190	190
117	190	190
118	209	209
119	259	259
120	322	322
121	241	241
122	183	183
123	176	176
124	190	190
125	209	209
126	209	209
127	190	190
128	190	190
129	209	209
130	209	209
131	190	190
132	190	190
133	209	209
134	357	357
135	287	287
136	250	250
137	239	239
138	204	204
139	382	382
	<b>7558</b>	<b>7.558</b>
158	287	287
159	384	384
160	384	384
177	209	209
178	190	190
179	190	190
180	352	352
181	209	209
182	190	190
183	306	306
184	287	287
	<b>2988</b>	<b>2.988</b>
	Aumento Suprf	<b>104</b>
		<b>3.092</b>
140	217	217
141	169	169
142	163	163
143	157	157
144	157	157
145	183	183
146	198	198
147	180	180
148	190	190
149	209	209
150	209	209
151	190	190
152	190	190
153	209	209
154	209	209
155	190	190
156	190	190
157	209	209



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Pleno de 26 Oct. 2001  
EL SECRETARIO

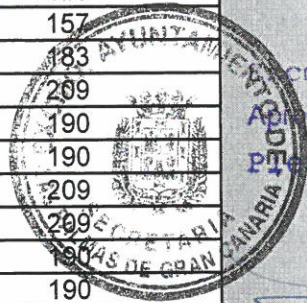
Parcela 24

Parcela 25

Parcela 26



161	256	256
162	148	148
163	157	157
164	183	183
165	209	209
166	190	190
167	190	190
168	209	209
169	209	209
170	190	190
171	190	190
172	209	209
173	209	209
174	190	190
175	190	190
176	209	209
	6557	6.557
	Aumento Super	649
		7.206
185	287	287
186	204	204
187	185	185
188	185	185
189	204	204
190	204	204
191	185	185
192	185	185
193	204	204
194	209	209
195	190	190
196	190	190
197	209	209
198	209	209
199	190	190
200	190	190
201	209	209
202	209	209
203	190	190
204	209	209
210	287	287
211	183	183
212	185	185
213	185	185
214	204	204
215	209	209
216	190	190
217	190	190
218	209	209
219	209	209
220	190	190
221	190	190
222	209	209
223	209	209
224	190	190
225	209	209
	7295	7295
226	449	449
227	190	190



Com. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Pleno de Parcela 26  
 26 OCT. 2001  
 EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

Parcela 27

Parcela 28

Parcela 29



228	190		Parcela 30
			Excmo. Ayuntamiento
229	190	190	Aprobado Parcela 31
230	190	190	Pleno de 26 OCT 2001
			EL SECRETARIO
231	190	190	Parcela 33
232	190	190	Parcela 34
233	209	209	Parcela 35
234	209	209	Parcela 36
235	190	190	Parcela 37
236	333	333	Parcela 38
237	190	190	Parcela 39
238	209	209	Parcela 40
239	287	287	Parcela 41
240	213	213	Parcela 42
241	176	176	Parcela 43
242	324	324	Parcela 44
205	259	259	Parcela 45
206	190	190	
207	190	190	
208	190	190	
209	209	209	
299 (L-I-2)	12.835	12.835	
	<b>13873</b>	<b>13873</b>	
243	200	200	Parcela 46
244	183	183	
245	200	200	
246	220	220	
247	230	230	
248	200	200	
249	220	220	
250	220	220	
251	220	220	
252	220	220	
253	200	200	
254	200	200	
255	220	220	
311	14.580	14.580	
	<b>17313</b>	<b>17313</b>	
300(L-II-1)	3.440	3.440	Parcela 47
300(L-II-2)	3.250	3.250	
300(L-II-3)	3.148	3.148	
300(L-II-4)	2.536	2.536	
300(L-II-5)	3.410	3.410	
300(L-II-6)	1.620	1.620	



300(L-II-7)	3.407	3.407	Parcela 47 Excmo. Ayuntamiento Aprobado dado de 26 OCT 2001 EL SECRETARIO
300(L-II-8)	3.683	3.683	
305(L-II-9)	1.085	1.085	
305(L-II-10)	1.200	1.200	
	<b>26.779</b>	<b>26.779</b>	
	Aumento Super	<b>1.421</b>	
		<b>28.200</b>	
281	4.495	4.495	Parcela 48
282	2.122	2.122	
	<b>6.617</b>	<b>6.617</b>	
	Aumento Super	<b>473</b>	
		<b>7.090</b>	
286	1.505	1.505	Parcela 49
287	1.310	1.310	
297	1.200	1.200	
298	1.200	1.200	
301(L-III-1)	3.609	3.609	
301(L-III-2)	6.028	6.028	
306(L-III-3)	1.100	1.100	
	<b>15.952</b>	<b>15.952</b>	
	Aumento Super	<b>2.248</b>	
		<b>18.200</b>	
283	1.682	1.682	Parcela 50
284	1.500	1.500	
285	1.417	1.417	
302 (L-IV-1)	3.453	3.453	
302 (L-IV-2)	3.299	3.299	
302 (L-IV-3)	3.140	3.140	
302 (L-IV-4)	3.046	3.046	
307 (L-IV-5)	1.050	1.050	
	<b>18.587</b>	<b>18.587</b>	
	Aumento Super	<b>843</b>	
		<b>19.430</b>	
288	1.374	950	Parcela 51
289	1.374	950	Parcela 52
290	1.374	950	Parcela 53
291	1.374	950	Parcela 54
292	1.374	950	Parcela 55
293	1.374	950	Parcela 56
294	1.374	950	Parcela 57
295	1.374	950	Parcela 58
	<b>10.992</b>	1.036	Parcela 59
		950	Parcela 60
		950	Parcela 61
		950	Parcela 62
		950	Parcela 63
		<b>12.436</b>	
	Aumento Super	<b>1.444</b>	
62	371	371	Parcela 64 CO1
63	167	167	
64	195	195	
65	245	245	
66	265	265	
67	259	259	
68	296	296	
69	296	296	



70	259	259	Parcela 64 CO1 Excmo. Ayuntamiento Aprobado Pleno de 26 OCT. 2001 SECRETARIO
71	275	275	
72	265	265	
73	241	241	
74	241	241	
75	275	275	
	<b>3650</b>	<b>3.650</b>	
	Aumento Super	<b>1.385</b>	
		<b>035</b>	
308-I	7.380	7.380	Parcela 65 CO2
		<b>7.380</b>	
309	39.024	39.024	Parcela 66 (ED1)
21	1.460	1.460	Parcela 67 (ED2)
322-1	1.310	<b>1.310</b>	Parcela 68 Dotac.
296	1.200	1.200	Parcela 69 Dotac.
308-II	14.276	<b>14.276</b>	Parcela 70 Dotc.
312	9.500	9.500	Parcela 71 Doct.
315	8.690	8.690	Parcela 72 Doct.
308-I	1.700	<b>1.700</b>	Parcela 73 Dotc.
310	47.366	47.366	Parcela 74 EL-1
35	16	16	
45	16	16	
55	112	112	
36	265	265	
46	200	200	
47	209	209	
48	209	209	
49	190	190	
50	190	190	
51	209	209	
56	209	209	
57	209	209	
58	190	190	
59	190	190	
60	260	260	
61	230	230	
322-1	2.700	2.700	
322-2	2.320	2.320	
313	3.200	3.200	
314	720	720	
334	6.500	6.500	
	<b>65.710</b>	<b>65.710</b>	
	Aumento Super	<b>20.346</b>	
		<b>86.056</b>	
316	30.595	30.595	Parcela 75 EL-2
317	1.375	1.375	
318	7.180	7.180	
256	220	220	
257	200	200	



258	200	200	Excmo. Ayuntamiento Aprobado Pleno de 26 OCT. 2001 EL SECRETARIO Parcela 75 EL-2	
259	200	200		
260	220	220		
261	220	220		
262	200	200		
263	200	200		
264	200	200		
265	220	220		
266	220	220		
267	200	200		
268	200	200		
269	200	200		
270	200	200		
271	220	220		
272	220	220		
273	200	200		
274	200	200		
275	200	200		
276	220	220		
277	220	220		
278	200	200		
279	200	200		
280	220	220		
323	29500	29500		
	73.850	<b>73.850</b>		
	Aumento Super	<b>28.269</b>		
		<b>102.119</b>		
304 (L I-1)	1.030	1.030		
	Aumento Super	70.156,11		
		<b>71.186</b>		Parcela 76 Red Viaria
			Parcela 77 Peatonales	
	Aument Super	4.647		
		<b>4.647</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>516.200</b>		

Notas:

- 1.- La antigua parcela 35, con 209 m2, se fracciona en dos de 193 m2 y 16 m2, respectivamente, que pasan a formar parte de las nuevas Parcelas 21 y parcela 74 EL-1
- 2.- La antigua parcela 45, con 209 m2, se fracciona en dos de 193 m2 y 16 m2, respectivamente, que pasan a formar parte de las nuevas Parcelas 21 y parcela 74 EL-1
- 3.- La antigua parcela 55, con 190 m2, se fracciona en dos de 112 m2 y 78 m2, respectivamente, que pasan a formar parte de las nuevas Parcelas 74 EL-1 y 23.
- 4.- La antigua paracela 304 (L I-1), con 1.030 m2 de superficie, se computa como Red Viaria
- 5.- La antigua parcela 308-I, con una superficie oroginaria de 12.400 m2, pasa a tener una superficie de 11.880 m2 y de ést superficie 4500 m2 pasan a formar la nueva parcela dotacional 73 y 7.380 m2 a conformar la parcela 65 CO2.
- 6.- La antigua parcela 322-1, con una superficie de 4010 m2, se fracciona en dos subparcelas de 2700 m2 y 1310 m2, que pasan a fomar las nuevas parcelas 74 EL-1 y 68 Doct.